



## ACUERDO DE ALIANZA ESTRÁTÉGICA ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (ANEXO 1)

### Acuerdo de Alianza Estratégica

Conste por el presente documento el Acuerdo de Alianza Estratégica para la ejecución del PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE VARIEDADES LOCALES DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS ANDINOS LIBRES DE ENFERMEDADES EN LA ZONA DE AGROBIODIVERSIDAD ANDENES DE CUYOCUYO – PUNO**, celebrado entre el (i) **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, debidamente representado por el Jefe Institucional, Mag. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, según Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, identificado con DNI N° 17832110, con domicilio legal en Av. La Molina No 1981, La Molina, Lima - Perú; y (ii) el **CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA**, con RUC N° 20142582725, debidamente representado por su Apoderado, Sr. **HUGO ALEJANDRO CAMPOS DE QUIROZ**, identificado con C.I. N° 20182083, y según poder que obra inscrita en el asiento A00062 de la Partida Electrónica N° 01970844 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima., con domicilio legal en Av. La Molina No.1895, La Molina, Lima.

Las partes convienen en lo siguiente:

### **SECCIÓN PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE VARIEDADES LOCALES DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS ANDINOS LIBRES DE ENFERMEDADES EN LA ZONA DE AGROBIODIVERSIDAD ANDENES DE CUYOCUYO – PUNO**, presentado a la Convocatoria 2022, el cual en adelante se denominará **EL PROYECTO**.

El presente Acuerdo no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

### **SECCIÓN SEGUNDA: SOBRE EL PROYECTO**

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con **EL PROYECTO** y acuerdan que el **CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA** será responsable directo de su ejecución y en adelante se denominará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

La **ENTIDAD EJECUTORA** contará durante la ejecución del **PROYECTO** con el apoyo de la entidad que suscribe el presente Acuerdo, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD ASOCIADA**.

Las partes se comprometen a ejecutar **EL PROYECTO** y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera aprobada por la **STC-CGIAR**.

### **SECCIÓN TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

La entrada en vigor del presente Acuerdo será anterior o coincidente con la entrada en vigor del Acuerdo de Adjudicación de Recursos No Reembolsables - RNR celebrado entre la **ENTIDAD EJECUTORA** y la **STC-CGIAR**, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo serán exigibles para las partes.



En consecuencia, la fecha de inicio del presente Acuerdo debe ser anterior o coincidente con la que corresponde a la firma del Acuerdo de Adjudicación y la fecha de término será como mínimo un año después de la fecha de cierre del PROYECTO.

#### **SECCIÓN CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la entidad	Aporte No Monetario (\$)	Aporte Monetario (\$)
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)	78,421 USD	
CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP)	42,072 USD	
<b>Total</b>	120,493.00 USD	

Las partes acuerdan que el aporte no monetario será cubierto con equipos y recurso humano, y el detalle de los rubros y gastos que serán asumidos por cada entidad se encuentra en la propuesta técnica y financiera del Acuerdo de Adjudicación de RNR.

En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Acuerdo de adjudicación de recursos no reembolsables y el presente Acuerdo, primará lo establecido en el Acuerdo de Adjudicación de recursos no reembolsables (RNR).

#### **SECCIÓN QUINTA: UBICACIÓN Y PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR CON EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que la ubicación y la propiedad del equipamiento adquirido para la ejecución del PROYECTO serán:

Nombre del equipo	Nombre de la entidad donde se instalará el equipo	Nombre de la entidad a la que se adjudicará en propiedad el equipo
No se adquirirán equipos en el proyecto		

#### **SECCIÓN SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y en el Acuerdo de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por la STC-CGIAR.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a la STC-CGIAR cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a la STC-CGIAR oportunamente los informes técnicos y financieros.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del PROYECTO.
6. Realizar un uso responsable del equipamiento que se adquiera con el PROYECTO.



## **SECCIÓN SÉPTIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que Hugo Alejandro Campos de Quiroz asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. Sr. VANIA CRISTINA RENNO AZEVEDO, por el CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA
2. Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología por el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

## **SECCIÓN OCTAVA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socioambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, la STC-CGIAR no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorizaciones e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso de que el desarrollo del PROYECTO genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

## **SECCIÓN NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**

En caso de que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Acuerdo, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a la STC-CGIAR al respecto a fin de que aplique las medidas de sanción que correspondan de acuerdo con su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de la STC-CGIAR para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.



V.B.  
RUIZ RODRIGUEZ Yessy Catherine FAU  
20131365994 soft  
Fecha: 21/06/2023 10:30:01

## **SECCIÓN DÉCIMA: LEY APLICABLE**

El presente Acuerdo se ejecutará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

## **SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: Av. La Molina N° 1895, La Molina, Lima, Perú donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del PROYECTO.

La Molina, 21 de junio de 2023.

  
FR  
**HUGO ALEJANDRO CAMPOS DE QUIROZ**  
CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA

 Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU  
20131365994\_soft  
Fecha: 21/06/2023 19:02:58

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad

e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2F>

vr7RYFGehmmpZ1FioY%2BAvXRyd4K5jLnAeWKboGHimYc%3

Acuerdo N° 006-2023-MIDAGRI-INIA/J



# I\_ACUERDO\_N\_00006-2023-MIDAGRI-INIA-J- Partially signed

Final Audit Report

2023-06-23

Created:	2023-06-23
By:	Lilia Alvarado (lilia.alvarado@cgiar.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAbbbcG2QzOg8mDBkDSL43ZeU0MhQjNCOL

## "I\_ACUERDO\_N\_00006-2023-MIDAGRI-INIA-J- Partially signed" History

-  Document digitally presigned by RUIZ RODRIGUEZ Yessy Catherine FAU 20131365994 soft  
2023-06-21 - 3:30:01 PM GMT
-  Document digitally presigned by VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard  
2023-06-21 - 3:31:30 PM GMT
-  Document digitally presigned by GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 hard  
2023-06-21 - 5:53:41 PM GMT
-  Document digitally presigned by GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft  
2023-06-21 - 6:21:00 PM GMT
-  Document digitally presigned by POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard  
2023-06-21 - 7:12:00 PM GMT
-  Document digitally presigned by GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft  
2023-06-22 - 0:02:58 AM GMT
-  Document created by Lilia Alvarado (lilia.alvarado@cgiar.org)  
2023-06-23 - 9:13:16 PM GMT
-  Document emailed to Flor Romero (f.romero@cgiar.org) for approval  
2023-06-23 - 9:15:23 PM GMT
-  Email viewed by Flor Romero (f.romero@cgiar.org)  
2023-06-23 - 9:16:06 PM GMT
-  Document approved by Flor Romero (f.romero@cgiar.org)  
Approval Date: 2023-06-23 - 9:16:42 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Hugo Campos (cip-ddg-research@cgiar.org) for signature

2023-06-23 - 9:16:43 PM GMT

 Email viewed by Hugo Campos (cip-ddg-research@cgiar.org)

2023-06-23 - 9:19:48 PM GMT

 Document e-signed by Hugo Campos (cip-ddg-research@cgiar.org)

Signature Date: 2023-06-23 - 9:20:16 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2023-06-23 - 9:20:16 PM GMT



**Adobe Acrobat Sign**